

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN LAS FIESTAS DE CARNAVAL, FERIA DEL MOSCATEL, ROMERÍA DEL PINAR Y FIESTAS PATRONALES DE REGLA DE LOS AÑOS 2024 -2025.-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D^a Vanessa Martín Jimenez, mayor de edad, vecino Coín (Málaga) con domicilio social en Calle Ana María Matute, nº 8 (C.P 29100), y con D.N.I. núm. 74858802N, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Coin, D^a Maria de las Mercedes Uceda Serrano, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete, número 2017/144/N/14/02/2017 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 4808, folio 191, sección 1219, hoja 106793, inscripción 1^a y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo para LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICAS EN LAS FIESTAS DE CARNAVAL, FERIA DEL MOSCATEL, ROMERÍA DEL PINAR Y FIESTAS PATRONALES DE REGLA DE LOS AÑOS 2024-2025.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de enero de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado Tramitación Reducida y un único criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron siete proposiciones, de las cuales resultó ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Doña Vanessa Martín Jiménez en representación de la empresa AMBULANCIAS AYÓN, S.L., la cual se transcribe a continuación:

"D./Dña. **Vanessa Martín Jimenez**, con Documento Nacional de Identidad número **74858802N**, expedido en **Málaga**, el día **22/01/2016**, con validez hasta **22/01/2026**, actuando en representación legal de la Empresa **Ambulancias Ayón S.L.**, cuyo Código de Identificación Fiscal es el **B-15477425** y su domicilio social en la localidad de **Coín**, calle **Ana María Matute**, nº **8** (C.P. **29100**), Teléfono **667444461**, Fax Correo Electrónico: **gestion@ambulanciasayon.com**.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: **14/02/2017**.
- Número Protocolo: **2017/144/N/14/02/2017**.
- Notario D./Dña.: **Maria de las Mercedes Uceda Serrano**.
- Localidad Notario: **Coín**.
- Localidad Registro Mercantil: **Málaga**.
- Tomo: **4808**. Folio: **191**. Sección **1219**.
- Hoja: **106793**. Inscripción: **1ª**.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de **Coín**, D. **Maria de las Mercedes Uceda Serrano** el día **14/02/2024**, bajo el número **2017/144/N/14/02/2017**, de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **Servicios de Atención Médica en las Fiestas de Carnaval, Feria del Moscatel, Romería del Pinar y Fiestas Patronales de Regla de los años 2024 y 2025**.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: **Ambulancias Ayón S.L.**, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Base imponible: 20.400€ Veinte mil cuatrocientos euros (Por dos años).
IVA: (Factura exenta de IVA Art, 20.1.2. Ley 37/1992-28 diciembre) euros.

Importe total de la oferta: 20.400€ Veinte mil cuatrocientos euros (Por dos años)

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.- V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 6 de febrero de 2024, se adjudicó el contrato para Servicios de Atención Médica en las fiestas de Carnaval, Feria del Moscatel, Romería del Pinar y Fiestas Patronales de Regla de los años 2024 y 2025, a la empresa AMBULANCIAS AYÓN, S.L., con CIF: B-15477425.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicio, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D^a Vanessa Martín Jiménez, actuando en representación de la empresa AMBULANCIAS AYÓN, S.L., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato para los Servicios de Atención Médica en las fiestas de Carnaval, Feria del Moscatel, Romería del Pinar y Fiestas Patronales de Regla de los años 2024 y 2025**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sra. Martín Jiménez, en la representación que ostenta declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por un importe de diez mil doscientos euros/anual IVA exento.

Garantía definitiva exenta.

Tercera. El contrato tendrá una duración de dos (2) años prorrogable por uno más uno (1 + 1), previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, a partir de la firma del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL